



RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2025, DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS NUEVOS MODELOS 02 Y 03, DE INFORMACIÓN A REMITIR POR LOS AUDITORES DE CUENTAS EJERCIENTES Y SOCIEDADES DE AUDITORÍA.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2023 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aprobaron los modelos 02 y 03, que recogen la información a remitir por los auditores¹ de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y a su Reglamento de desarrollo (RLAC), aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero¹.

Posteriormente, la Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resolvió la modificación de la Resolución de 18 de julio de 2023, por la que se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente.

A fin de continuar mejorando la información reportada por los auditores de cuentas, la presente resolución recoge en sus anexos la actualización de los modelos a presentar, incorporando una serie de novedades con el objetivo de mejorar la calidad de los datos presentados dejando sin efecto las dos anteriores resoluciones citadas.

En primer lugar, la presente resolución recoge los cambios producidos por la introducción de variaciones en el procedimiento de liquidación de la "Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas (código 608)" que venían utilizando los auditores y sociedades de auditoría. En concreto, en las declaraciones que se presenten a partir de 1 de octubre de 2025, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría deberán incorporar información relacionada con la liquidación de la tasa de cada informe, dando mayor coherencia y trazabilidad a la información introducida. Esta mejora en el procedimiento, solicitada por las corporaciones de auditores, facilita a los auditores y sociedades de auditoría la organización de sus informes de auditoría y su vinculación con el devengo de la tasa.

¹ El término auditor a lo largo de esta Resolución se utiliza en sentido genérico, abarcando tanto a auditoras como a auditores, con el fin de facilitar la lectura y sin perjuicio del compromiso con un lenguaje inclusivo.





En concreto, y en consecuencia de esta novedad, en el apartado 6. TRABAJOS DE AUDITORÍA FIRMADOS POR EL AUDITOR del Anexo I y 7. TRABAJOS DE AUDITORÍA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD del Anexo II, se incorpora, dentro de los datos a informar obligatoriamente por el declarante, *el identificador único de cada informe declarado. Los identificadores asociados a la tasa y al pago electrónico se cumplimentarán automáticamente.*

En segundo lugar, se realiza una novedad en referencia a la información que los auditores y sociedades de auditoría venían declarando sobre las personas o entidades que pertenecieran a la misma red. En concreto, en referencia a este aspecto el artículo 89.1 b) del RLAC establece:

“b) En su caso, el nombre y apellidos o razón social de las personas o entidades que pertenezcan a la misma red contempladas en el artículo 8.3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio. No obstante, lo anterior, no será necesaria la declaración de aquellas entidades que forman parte de la red del auditor de cuentas, cuyo objeto social o actividad no esté relacionado con la información económica financiera, asesoramiento jurídico y consultoría de gestión empresarial, o cualquier otro que sea análogo o complementario a estos, ni presten este tipo de servicios.”

En virtud de lo anterior, en los modelos de declaración se permitirá indicar qué entidades forman parte de la red del auditor de acuerdo con la normativa, y en su caso, podrá seleccionar aquellas que no desee incluir en estas.

Estos datos no son modificables a través de los modelos, si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, en cuyo caso debe ser modificada o completada mediante los procedimientos existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

En tercer y último lugar, dentro de la información relacionada con los honorarios por servicios prestados distintos de la auditoría de cuentas, por las personas y entidades de la red del auditor a las entidades auditadas, debe informarse sobre la persona o entidad de la red del auditor de cuentas que ha prestado el servicio. Con este fin, se habilita un nuevo campo en el apartado 7.1. FACTURACIÓN DE LA RED DEL AUDITOR A LA ENTIDAD AUDITADA del Anexo I y 8.1. FACTURACIÓN DE LA RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A LA ENTIDAD AUDITADA del Anexo II.

En consecuencia, este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, una vez sometido el texto a la consideración del Comité de Auditoría de Cuentas de éste, **RESUELVE:**





Primero. Aprobación de los modelos.

Aprobar los nuevos modelos 02 y 03, de información a remitir, por los auditores de cuentas ejercientes a título individual y por las sociedades de auditoría inscritos en el ROAC, respectivamente, en los términos que figuran en los anexos I y II, de la presente Resolución.

Segundo. Plazos de presentación.

El modelo 02 deberá ser remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante el mes de octubre de cada año, y en relación con los doce meses anteriores, por los auditores que se encuentren inscritos en el ROAC en situación de ejercientes a título individual, a fecha 30 de septiembre de cada año. Los auditores que hayan causado baja en la anterior situación durante los doce meses anteriores remitirán el modelo 02 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se produzca la baja.

El modelo 03 deberá ser remitido al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas durante el mes de octubre de cada año, y en relación con los doce meses anteriores, por las sociedades de auditoría inscritas en el ROAC a fecha 30 de septiembre de cada año. Las sociedades de auditoría que hayan causado baja en el ROAC durante los doce meses anteriores deberán remitir el modelo 03 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se produzca la baja.

Tercero. Forma de presentación.

Los modelos 02 y 03 incluidos en el Anexo de esta Resolución, una vez cumplimentados y siempre que la validación de la declaración sea correcta, podrán ser presentados directamente desde la aplicación a la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Adicionalmente, podrán ser presentados mediante el correspondiente procedimiento telemático desarrollado al efecto accediendo al siguiente enlace <https://www.icac.gob.es/roacsede/ASPX/Cargamodelos.aspx>.

Cuarto. Información no presentada.

La información, podrá determinarse como no presentada cuando no se ajuste a la forma de presentación recogida en el apartado tercero de esta Resolución o cuando se desatienda el requerimiento realizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para la corrección o subsanación de errores y faltas de información.





Quinto. Régimen sancionador.

De acuerdo con el artículo 74.b) de la LAC, la no remisión de los modelos 02 y 03 dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando no hayan transcurrido tres meses desde la finalización de estos plazos, será considerada como infracción leve.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 73.d) de la LAC, la no remisión de los modelos 02 y 03, o cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta, será considerada como infracción grave.

El ejercicio de la potestad sancionadora por el ICAC se ejercerá con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Disposición derogatoria

Queda derogada la Resolución de 18 de julio de 2023 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprobaron los modelos de información a remitir por los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, así como la Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modificaba esta.

Séptimo. Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor para los modelos 02 y 03 presentados a partir del 1 de octubre de 2025.

Firmado electrónicamente por don Santiago Durán Domínguez

Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas





ANEXO I

MODELO 02

CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MODELO 02

El modelo 02 deberá ser presentado en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) durante el mes de octubre de cada año, referido a los doce meses anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1 del RLAC por los auditores de cuentas que se encuentren inscritos en la situación de ejercientes a título individual en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), a fecha 30 de septiembre de cada año y por aquéllos que, aun no estando como ejercientes en la mencionada fecha, lo hayan estado en algún momento del año inmediatamente anterior. En ese caso, remitirán el modelo 02 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se haya producido la baja como ejercientes.

La Aplicación que permite la cumplimentación y presentación telemática del modelo 02 estará disponible en la página Web del ICAC (<https://www.icac.gob.es>).

1. DATOS GENERALES DEL AUDITOR DE CUENTAS DECLARANTE

Los datos que se relacionan a continuación son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos al auditor declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 02. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondiente existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

Nº ROAC
NIF/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADO A LA DEHÚ
PÁGINA WEB PROFESIONAL
PERTENENCIA A ALGUNA CORPORACIÓN REPRESENTATIVA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS
INSCRIPCIÓN DEL AUDITOR EN OTRO PAÍS
INFORMACIÓN DE LA RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED
LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA RED

PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 02.– Por defecto, el período estará comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 02. Si durante ese período se hubiera producido alguna modificación en la situación del auditor (alta o baja como ejerciente





a título individual), deberá especificarse el período durante el cual el auditor ha permanecido en dicha situación. En el supuesto de baja, la referencia a la fecha de 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 02 se entenderá hecha a la fecha de baja como auditor ejerciente a título individual.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	EJERCICIO DEL MODELO
	EJERCICIO SIN ACTIVIDAD (si el auditor no ha ejercido la actividad de auditoría de cuentas durante el periodo)
(*)	NOMBRE DE LA DECLARACIÓN
(*)	PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 02
(*)	INDICAR SI HA RECIBIDO SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE OTROS AUDITORES
(*)	INDICAR SI HA PRESTADO SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO A OTROS AUDITORES
(*)	INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS TOTALES

2. OFICINAS ABIERTAS

Se harán constar todas las oficinas que el auditor mantenga abiertas en el territorio español o en el extranjero en las cuales lleve a cabo el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, a fecha del último día del período que se refiere el modelo 02, con indicación de cuál es el domicilio profesional principal.

Al acceder a la declaración, se mostrarán los datos que se relacionan a continuación, que son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos al auditor declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 02. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondiente existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

2.1. EN TERRITORIO ESPAÑOL

TIPO DE VÍA PÚBLICA
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA
TIPO DE NUMERACIÓN
NÚMERO
CALIFICADOR DEL NÚMERO
BLOQUE
PORTAL
ESCALERA





PLANTA
PUERTA
DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO
LOCALIDAD/POBLACIÓN (si es distinta del municipio)
PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL
MARCAR SI ES DOMICILIO PROFESIONAL PRINCIPAL

2.2. EN EL EXTRANJERO

DOMICILIO 1
DOMICILIO 2
POBLACIÓN/CIUDAD
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO
PAÍS
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL
MARCAR SI ES DOMICILIO PROFESIONAL PRINCIPAL

3. INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que el auditor esté autorizado para ejercer la actividad de auditoría de cuentas, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 02, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa, en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero.

Al acceder a la declaración, se mostrarán los datos que se relacionan a continuación, que son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos al auditor declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 02. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondiente existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

PAÍS DE INSCRIPCIÓN
AUTORIDAD COMPETENTE





NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (en el caso de que no existir este número, indicar "NO EXISTE")

4. PERSONAL AL SERVICIO DEL AUDITOR

4.1. PERSONAL AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas inscritas en el ROAC que han prestado servicios al auditor en el ámbito de la auditoría de cuentas, durante el período a que se refiere el modelo 02.

Los datos por cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	Nº ROAC
(*)	NIF/NIE
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS
(*)	CORPORACIÓN/ES REPRESENTATIVA/S DE LOS AUDITORES DE CUENTAS A LA QUE PERTENECE
(*)	SITUACIÓN EN LA QUE ESTÁ INSCRITO EN EL ROAC
(*)	HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS
	VÍNCULO CONTRACTUAL (hasta 3 vínculos)
	- (*) PERÍODO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL
(*)	- PERÍODO DE DESIGNACIÓN
	- NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)
	- HORAS DE CONTROL DE CALIDAD (obligatorio cuando el vínculo contractual se refiera a funciones de gestión de calidad)

4.2. PERSONAL NO AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas no inscritas en el ROAC que han prestado servicios al auditor en el ámbito de la auditoría de cuentas durante el período a que se refiere el modelo 02.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	NIF/NIE/ID
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS
	VÍNCULO CONTRACTUAL (hasta 3 vínculos)
(*)	- (*) PERÍODO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL
	- (*) HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS
	- NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)





5. DETALLE DE LA RED DEL AUDITOR

En este apartado se relacionarán las personas y entidades de la red del auditor en los términos definidos en el art. 3.14 de la LAC. No obstante, no será necesaria la declaración de aquellas entidades que forman parte de la red del auditor de cuentas, cuyo objeto social o actividad no esté relacionado con la información económica financiera, asesoramiento jurídico y consultoría de gestión empresarial, o cualquier otro que sea análogo o complementario a estos, ni presten este tipo de servicios.

El auditor también deberá relacionar en este apartado a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría con los que haya establecido relaciones no constitutivas de red conforme al párrafo anterior, tales como pactos, acuerdos o relación de prestación de servicios para sí o para terceros durante el período al que se refiere el modelo 02, entre ellas las que proporcionen recursos para el sistema de gestión de la calidad interno del auditor de cuentas declarante o para la realización de encargos de auditoría de cuentas.

Al acceder a la declaración, se mostrará la siguiente información relativa a los detalles de red del auditor declarante, según los datos registrados en el ROAC. Esta información aparecerá seleccionada por defecto para su inclusión en la declaración, aunque se podrá desmarcar aquella que no se desee informar.

NIF/NIE/ID

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

VINCULACIÓN

DOMICILIO

Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

6. TRABAJOS DE AUDITORÍA FIRMADOS POR EL AUDITOR

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados cuyo informe de auditoría haya sido emitido durante el período a que se refiere el modelo 02, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 de la LAC.





No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría a que se refiere el artículo 2, apartados 3 y 4 del RLAC.

Los datos por cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

ENTIDAD AUDITADA	
(*)	NIF/ID (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	DENOMINACIÓN SOCIAL (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
	TIPO DE ENTIDAD
	Grupo 2 Entidades de crédito:
	21 Banco.
	22 Caja de ahorro.
	23 Cooperativa de crédito.
	24 Crédito oficial.
	29 Sucursal de entidad bancaria extranjera.
	Grupo 3 Entidades aseguradoras:
	31 Entidad aseguradora.
	Grupo 5 Fundaciones bancarias, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico:
	51 Entidad de pago.
(*)	52 Entidad de dinero electrónico.
	53 Fundación bancaria.
	55 Establecimiento financiero de crédito.
	Grupo 6 Empresas de servicios de inversión e instituciones de inversión colectiva y las sociedades gestoras:
	61 Empresa de servicios de inversión.
	62 Instituciones de inversión colectiva.
	63 Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.
	Grupo 7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos:
	71 Fondo de pensiones.
	72 Sociedad gestora de fondos de pensiones.
	Grupo 8 Otras entidades de interés público
	81 Federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales
	Grupo 0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.
	INDICAR SI ES UNA ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO (a fecha de cierre del ejercicio auditado)
	INDICAR SI SE TRATA DE ENTIDAD EMISORA DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN:
(*)	- EN MERCADO SECUNDARIOS OFICIALES DE VALORES
	- EN EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL PERTENECIENTES AL SEGMENTO DE EMPRESAS EN EXPANSIÓN
(*)	CÓDIGO CLASIFICACIÓN CNAE
(*)	TAMAÑO (art. 3.9 y 3.10 de la LAC) (Se rellena automáticamente con los datos del informe)
INFORME DE AUDITORÍA	
(*)	IDENTIFICADOR ÚNICO DE INFORME
(*)	IDENTIFICADOR DE TASAS (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	PAGADO ELECTRÓNICAMENTE (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	TIPO DE INFORME (Individual/Consolidado)





(*)	INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN (S/N)
(*)	PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)
FECHAS RELEVANTES	
(*)	FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR EL AUDITOR (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME (DD/MM/AAAA)
DIMENSIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	
(*)	CIFRA DE ACTIVO DEL EJERCICIO AUDITADO
	CIFRA DE ACTIVO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(*)	IMPORTE NETO DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(*)	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL EJERCICIO AUDITADO
	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
	INDICAR SI EL NÚMERO DE CLIENTES O PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 5.000 Ó 10.000
	INDICAR SI EL NÚMERO DE CLIENTES O PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 5.000 Ó 10.000
AUDITORÍA	
	TIPO DE OPINIÓN:
	- Favorable
(*)	- Con salvedades
	- Desfavorable
	- Denegada
	TIPO DE TRABAJO:
	- Auditoría de cuentas anuales (obligatorio)
(*)	- Auditoría de cuentas anuales (voluntario)
	- Auditoría de otros estados financieros contables o documentos contables (obligatorio)
	- Auditoría de otros estados financieros contables o documentos contables (voluntario)
	COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente
(*)	- Nº ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD
	- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
	- PAGADOR DE LA TASA (art 87 LAC)
	NÚMERO DE ROAC DEL AUDITOR REVISOR DEL CONTROL DE CALIDAD
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR REVISOR DEL CONTROL DE CALIDAD
FACTURACIÓN DEL AUDITOR DECLARANTE	
(*)	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)
(*)	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA (EUROS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA (HORAS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS EXIGIDOS POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (EUROS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS EXIGIDO POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (HORAS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS NO EXIGIDO POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (EUROS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS NO EXIGIDOPOR DERECHO DE LA UE O POR UNA





DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (HORAS) (sólo si es EIP)

7. FACTURACIONES

7.1. FACTURACIÓN DE LA RED DEL AUDITOR A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por servicios prestados distintos de la auditoría de cuentas por las personas y entidades de la red del auditor a las entidades auditadas.

Los datos para cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD DE LA RED DEL AUDITOR (viene del apartado 5)
(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 6)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

7.2. FACTURACIÓN DEL AUDITOR A ENTIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros s servicios distintos de la auditoría de cuentas prestados por el auditor de cuentas a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el período a que se refiere el modelo 02.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 6)
(*)	NIF/ID DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA
(*)	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA (indicando si es una entidad auditada)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

7.3. FACTURACIÓN DE LA RED DEL AUDITOR A ENTIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros servicios distintos de la auditoría de cuentas prestados por las personas y entidades de la red del auditor a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el período a que se refiere el modelo 02.





Los datos por cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD DE LA RED DEL AUDITOR (viene del apartado 5)
(*)	IDENTIFICACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 6)
(*)	NIF/ID DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA
(*)	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA (indicando si es una entidad auditada)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

8. SERVICIOS PRESTADOS POR OTROS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTERNO

Se relacionarán los servicios que han sido prestados al auditor de cuentas por otros auditores de cuentas o sociedades de auditoría, distinguiendo los relativos a la participación en la realización de trabajos de auditoría de cuentas y los referentes a tareas relacionadas con el sistema de gestión de calidad interno.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	Nº ROAC DEL AUDITOR DE CUENTAS/ SOCIEDAD DE AUDITORÍA
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR DE CUENTAS / RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA
(*)	HORAS EN AUDITORÍA DE CUENTAS
(*)	HORAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTERNO





ANEXO II

MODELO 03

CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MODELO 03

El modelo 03 deberá ser presentado en el ICAC durante el mes de octubre de cada año, referido a los doce meses anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.2 del RLAC por las sociedades de auditoría que se encuentren inscritas en el ROAC a fecha 30 de septiembre de cada año y por aquellas que, aun no estando inscritas en la mencionada fecha, hayan estado inscritas en algún momento del año inmediatamente anterior. En ese caso, remitirán el modelo 03 referido al periodo comprendido desde la última declaración hasta el momento en el que se haya producido la baja.

La Aplicación que permite la cumplimentación y presentación telemática del modelo 03 estará disponible en la página Web del ICAC (<https://www.icac.gob.es>).

1. DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA DECLARANTE

Los datos que se relacionan a continuación son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos a la sociedad declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 03. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

Nº ROAC
NIF/NIE
RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADO A LA DEHÚ
PÁGINA WEB PROFESIONAL
DÍA Y MES DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL
PERTENENCIA A ALGUNA CORPORACIÓN REPRESENTATIVA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS
INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA EN OTRO PAÍS
INFORMACIÓN DE LA RED Y/O RELACIONES ENTRE AUDITORES NO CONSTITUTIVAS DE RED
LUGAR DONDE PUEDE OBTENERSE PÚBLICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA RED
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 03.– Por defecto, el período estará comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 03. Si durante ese





período se hubiera producido el alta o la baja de la sociedad en el ROAC deberá especificarse el período durante el cual la sociedad ha estado inscrita en el ROAC.

Los datos por cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	EJERCICIO DEL MODELO
	EJERCICIO SIN ACTIVIDAD (si el auditor no ha ejercido la actividad de auditoría de cuentas durante el periodo)
(*)	NOMBRE DE LA DECLARACIÓN
(*)	TAMAÑO DE LA ENTIDAD (art. 3.9 y 3.10 de la LAC)
(*)	PERÍODO A QUE SE REFIERE EL MODELO 03
(*)	INDICAR SI HA RECIBIDO SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO A OTROS AUDITORES
(*)	INDICAR SI HA PRESTADO SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO A OTROS AUDITORES
(*)	INDICAR SI SÓLO SE HAN REALIZADO AUDITORÍAS A ENTIDADES PEQUEÑAS (si no se ha marcado EJERCICIO SIN ACTIVIDAD)
(*)	INDICAR, SI SE HA AUDITADO EIP, SI SÓLO SE HAN REALIZADO AUDITORÍAS A ENTIDADES PEQUEÑAS O MEDIANAS (si no se ha marcado EJERCICIO SIN ACTIVIDAD)
(*)	INDICAR, SI NO SE HA AUDITADO EIP, SI SOLO SE HAN REALIZADO AUDITORIAS VOLUNTARIAS O A ENTIDADES PEQUEÑAS (si no se ha marcado EJERCICIO SIN ACTIVIDAD)
(*)	INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS TOTALES

2. OFICINAS ABIERTAS

Se harán constar todas las oficinas que la sociedad mantenga abiertas en el territorio español o en el extranjero en las cuales lleve a cabo el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas a fecha del último día del período que se refiere el modelo 03, con indicación de cuál es el domicilio profesional principal.

Al acceder a la declaración, se mostrarán los datos que se relacionan a continuación, que son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos a la sociedad declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 03. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

2.1. EN TERRITORIO ESPAÑOL

TIPO DE VÍA PÚBLICA
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA





TIPO DE NUMERACIÓN
NÚMERO
CALIFICADOR DEL NÚMERO
BLOQUE
PORTAL
ESCALERA
PLANTA
PUERTA
DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO
LOCALIDAD/POBLACIÓN (si es distinta del municipio)
PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL
MARCAR SI ES DOMICILIO SOCIAL (que figura en los Estatutos de la sociedad)

2.2. EN EL EXTRANJERO

DOMICILIO 1
DOMICILIO 2
POBLACIÓN/CIUDAD
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO
PAÍS
TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL
MARCAR SI ES DOMICILIO SOCIAL (que figura en los Estatutos de la sociedad)

3. RELACIÓN NOMINAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES

Al acceder a la declaración, se mostrarán los datos que se relacionan a continuación, que son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos a la sociedad declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 03. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.





3.1. SOCIOS

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, ostentan la condición de socio de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento del período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC (si son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social, período como socio, capital social en EUROS que posee cada uno de ellos y porcentaje de derechos de voto que tiene dentro de la sociedad.

TIPO DE SOCIO (PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA)
AUDITOR DE CUENTAS (SI/NO)
PAÍS DE LA UNIÓN EUROPEA (si es auditor de cuentas)
Nº INSCRIPCIÓN (si es auditor de cuentas)
NIF/NIE/ID
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
PERÍODO COMO SOCIO
CAPITAL SOCIAL (en euros)
PORCENTAJE DE DERECHOS DE VOTO

3.2. ADMINISTRADORES

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, forman parte del órgano de administración de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento del período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC (si son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social y período como administrador.

TIPO DE ADMINISTRADOR (PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA)
PAÍS DE LA UNIÓN EUROPEA (si es auditor de cuentas)
Nº INSCRIPCIÓN (si es auditor de cuentas)
Nº ROAC
NIF/NIE
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
PERÍODO COMO ADMINISTRADOR





4. INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que la sociedad está autorizado para ejercer la actividad de auditoría de cuentas a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero.

Al acceder a la declaración, se mostrarán los datos que se relacionan a continuación, que son obtenidos de los que constan en el ROAC referidos a la sociedad declarante. Estos datos no son modificables a través del modelo 03. Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

PAÍS DE INSCRIPCIÓN
AUTORIDAD COMPETENTE
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN (en el caso de que no existir este número, indicar "NO EXISTE")

5. PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

5.1. PERSONAL AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas inscritas en el ROAC que han prestado servicios a la sociedad en el ámbito de la auditoría de cuentas durante el período a que se refiere el modelo 03.

Los datos para cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	Nº ROAC
(*)	NIF/NIE
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS
(*)	CORPORACIÓN/ES REPRESENTATIVA/S DE LOS AUDITORES DE CUENTAS A LA QUE PERTENECE
(*)	SITUACIÓN EN LA QUE ESTÁ INSCRITO EN EL ROAC
(*)	HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS
	VÍNCULO CONTRACTUAL (hasta 3 vínculos)
(*)	- (*) PERÍODO DEL VÍNCULO CONTRACTUAL
	- PERÍODO DE DESIGNACIÓN
	- NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)





- HORAS DE CONTROL DE CALIDAD (obligatorio cuando el vínculo contractual se refiera a funciones de gestión de calidad)

5.2. PERSONAL NO AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas no inscritas en el ROAC que han prestado servicios a la sociedad en el ámbito de la auditoría de cuentas durante el período a que se refiere el modelo 03.

Los datos para cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	NIF/NIE/ID
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS
	VÍNCULO CONTRACTUAL (hasta 3 vínculos)
(*)	- (*) PERÍODO DEL VÍNCULO CONTRATUAL
	- (*) HORAS EFECTIVAMENTE DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS
	- NIF SOCIEDAD (si ha prestado servicios a través de otra persona jurídica)

6. DETALLE DE LA RED DE LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán las personas y entidades de la red de la sociedad en los términos definidos en el art. 3.14 de la LAC. No obstante, no será necesaria la declaración de aquellas entidades que forman parte de la red de la sociedad de cuentas, cuyo objeto social o actividad no esté relacionado con la información económica financiera, asesoramiento jurídico y consultoría de gestión empresarial, o cualquier otro que sea análogo o complementario a estos, ni presten este tipo de servicios.

La sociedad también deberá relacionar en este apartado a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría con los que haya establecido relaciones no constitutivas de red conforme al párrafo anterior, tales como pactos, acuerdos o relación de prestación de servicios para sí o para terceros durante el período al que se refiere el modelo 03, entre ellas las que proporcionen recursos para el sistema de gestión de la calidad interno del auditor de cuentas declarante o para la realización de encargos de auditoría de cuentas.

Al acceder a la declaración, se mostrará la siguiente información relativa a los detalles de red de la sociedad declarante, según los datos registrados en el ROAC. Esta información aparecerá seleccionada por defecto para su inclusión en la declaración, aunque se podrá desmarcar aquella que no se desee informar.





NIF/NIE/ID
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
VINCULACIÓN
DOMICILIO

Si la información recuperada de ROAC no es correcta o no está completa, debe modificarla y/o completarla mediante los procedimientos correspondientes existentes en la Sede Electrónica del ICAC.

7. TRABAJOS DE AUDITORÍA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados cuyo informe de auditoría haya sido emitido durante el período a que se refiere el modelo 03, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 de la LAC.

No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría a que se refiere el artículo 2, apartados 3 y 4 del RLAC.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

ENTIDAD AUDITADA	
(*)	NIF/ID (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	DENOMINACIÓN SOCIAL (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
TIPO DE ENTIDAD	
Grupo 2 Entidades de crédito:	
21 Banco.	
22 Caja de ahorro.	
23 Cooperativa de crédito.	
24 Crédito oficial.	
29 Sucursal de entidad bancaria extranjera.	
(*)	Grupo 3 Entidades aseguradoras:
31 Entidad aseguradora.	
Grupo 5 Fundaciones bancarias, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico:	
51 Entidad de pago.	
52 Entidad de dinero electrónico.	
53 Fundación bancaria.	
55 Establecimiento financiero de crédito.	
Grupo 6 Empresas de servicios de inversión e instituciones de inversión colectiva y las sociedades	





gestoras:	
	61 Empresa de servicios de inversión.
	62 Instituciones de inversión colectiva.
	63 Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.
Grupo 7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos:	
	71 Fondo de pensiones.
	72 Sociedad gestora de fondos de pensiones.
Grupo 8 Otras entidades de interés público	
	81 Federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales
Grupo 0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.	
INDICAR SI ES UNA ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO (a fecha de cierre del ejercicio auditado)	
INDICAR SI SE TRATA DE ENTIDAD EMISORA DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN:	
(*)	- EN MERCADO SECUNDARIOS OFICIALES DE VALORES
	- EN EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL PERTENECIENTES AL SEGMENTO DE EMPRESAS EN EXPANSIÓN
(*)	CÓDIGO CLASIFICACIÓN CNAE
(*)	TAMAÑO (art. 3.9 y 3.10 de la LAC) (Se rellena automáticamente con los datos del informe)
INFORME DE AUDITORÍA	
(*)	IDENTIFICADOR ÚNICO DE INFORME
(*)	IDENTIFICADOR DE TASAS (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	PAGADO ELECTRÓNICAMENTE (Se rellena automáticamente informando del identificador único del informe)
(*)	TIPO DE INFORME (Individual/Consolidado)
(*)	INDICAR SI EL EJERCICIO AUDITADO ES EL DE CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN (S/N)
(*)	PROVINCIA (viene del apartado 2.1) donde está ubicada la oficina en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.)
FECHAS RELEVANTES	
(*)	FECHA DE CIERRE DEL PRIMER EJERCICIO AUDITADO POR LA SOCIEDAD (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEL PERÍODO DE CONTRATO O ENCARGO (DD/MM/AAAA)
(*)	FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME (DD/MM/AAAA)
DIMENSIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	
(*)	CIFRA DE ACTIVO DEL EJERCICIO AUDITADO
	CIFRA DE ACTIVO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(*)	IMPORTE NETO DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIO DEL EJERCICIO AUDITADO
	IMPORTE NETO DE LA CIFRA ANUAL DE NEGOCIO DEL EJERCICIO ANTERIOR
(*)	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL EJERCICIO AUDITADO
	NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES EMPLEADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
	INDICAR SI EL NÚMERO DE CLIENTES O PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO AUDITADO ES SUPERIOR A 5.000 Ó 10.000 (sólo para entidades de los grupos 6 ó 7, respectivamente)
	INDICAR SI EL NÚMERO DE CLIENTES O PARTÍCIPES A FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR ES SUPERIOR A 5.000 Ó 10.000 (sólo para entidades del tipo 6 ó 7, respectivamente)
AUDITORÍA	
	Nº ROAC DEL AUDITOR FIRMANTE
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR FIRMANTE
	TIPO DE OPINIÓN:
(*)	- Favorable
	- Con salvedades
	- Desfavorable





	- Denegada
	TIPO DE TRABAJO:
	- Auditoría de cuentas anuales (obligatorio)
(*)	- Auditoría de cuentas anuales (voluntario)
	- Auditoría de otros estados financieros contables o documentos contables (obligatorio)
	- Auditoría de otros estados financieros contables o documentos contables (voluntario)
	COAUDITORÍA (SI/NO): En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente
(*)	- Nº ROAC DEL AUDITOR/SOCIEDAD
	- NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
	- PAGADOR DE LA TASA (art 87 LAC)
	NÚMERO DE ROAC DEL AUDITOR REVISOR DEL CONTROL DE CALIDAD
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR REVISOR DEL CONTROL DE CALIDAD
	FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD DECLARANTE
(*)	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (EUROS)
(*)	VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN AUDITORÍA (HORAS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA (EUROS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA (HORAS)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS EXIGIDOS POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (EUROS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS EXIGIDO POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (HORAS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS NO EXIGIDO POR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (EUROS) (sólo si es EIP)
	VOLUMEN DE FACTURACIÓN POR SERVICIOS NO EXIGIDOPOR DERECHO DE LA UE O POR UNA DISPOSICIÓN NACIONAL DE RANGO LEGAL (HORAS) (sólo si es EIP)

8. FACTURACIONES

8.1. FACTURACIÓN DE LA RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por servicios prestados distintos de la auditoría de cuentas por las personas y entidades de la red de la sociedad de auditoría a las entidades auditadas.

Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD DE LA RED DE LA SOCIEDAD (viene del apartado 6)
(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

8.2. FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A ENTIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA





En este apartado se relacionarán los honorarios por otros servicios distintos de la auditoría de cuentas prestados por la sociedad de auditoría a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el período a que se refiere el modelo 03.

Los datos por cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 6)
(*)	NIF/ID DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA
(*)	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA (indicando si es una entidad auditada)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

8.3. FACTURACIÓN DE LA RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A ENTIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros servicios distintos de la auditoría de cuentas prestados por las personas y entidades de la red de la sociedad de auditoría a entidades vinculadas con la entidad auditada durante el período a que se refiere el modelo 03.

Los datos para cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD DE LA RED DE LA SOCIEDAD (viene del apartado 6)
(*)	IDENTIFICACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD AUDITADA (viene del apartado 7)
(*)	NIF/ID DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA
(*)	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VINCULADA A LA AUDITADA (indicando si es una entidad auditada)
(*)	HONORARIOS (en euros)
(*)	HORAS

9. SERVICIOS PRESTADOS POR OTROS AUDITORES DE CUENTAS O SOCIEDADES DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS O SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTERNO

Se relacionarán los servicios que han sido prestados a la sociedad de auditoría por otros auditores de cuentas o sociedades de auditoría, distinguiendo los relativos a la participación en la realización de trabajos de auditoría de cuentas y los referentes a tareas relacionadas con el sistema de gestión de calidad interno.





Los datos que cumplimentar son:

(Los datos precedidos de () son de cumplimentación obligatoria)*

(*)	Nº ROAC DEL AUDITOR DE CUENTAS/ SOCIEDAD DE AUDITORÍA
(*)	NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUDITOR DE CUENTAS / RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA
(*)	HORAS EN AUDITORÍA DE CUENTAS
(*)	HORAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTERNO

